

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.343

LEY 6343

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6343

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 10 de noviembre de cada año como el "Día de la Educación Emocional" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrará las medidas necesarias para la difusión, promoción y concientización de la importancia de la buena gestión de las emociones.



VEREDICTA LEYES

Ley 6343. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).